



Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
OPPA N° 441-613

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "NUEVO RENACER I" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1081 DE FECHA 13.05.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO, 006889 23.11.2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 8835 de fecha 31 de Diciembre de 2010 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente, entre otros, 1 subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda I en su modalidad Construcción en Nuevos Terrenos para cada uno de los 120 integrantes del proyecto "Nuevo Renacer I" de la comuna de Melipilla.
- c) La Resolución Exenta N° 1081 de fecha 13 de Mayo de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que determina nómina de integrantes del proyecto de reconstrucción del Programa Fondo Solidario de Vivienda denominado "Nuevo Renacer I" de la comuna de Melipilla.
- d) El Certificado de Calificación Definitiva del proyecto antes individualizado de fecha 28 de Diciembre de 2011, donde consta nómina original de 120 beneficiarios.
- e) La Resolución Exenta N° 974 de fecha 11 de Julio de 2008 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo aprueba el Convenio Marco Único suscrito entre esa Secretaría Ministerial y la EGIS Corporación de la Cámara Chilena de la Construcción.
- f) El Ord. N° 703 de fecha 07 de Octubre de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal indicando, entre otros, que las beneficiarias del proyecto "Nuevo Renacer I" de la comuna de Melipilla, Sra. Violeta Mireya Veas Flores, Sra. María Alcemira Catalán Salas, Sra. Delia del Carmen Rojas Sanhueza y Sra. Jessica Carola Favar Vera han vulnerado lo establecido en el artículo N° 1 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, por lo tanto correspondería aplicar la medida dispuesta en el artículo N° 71 del citado cuerpo normativo.
- g) El Ord. N° 157 de fecha 09 de Octubre de 2015 de la Contralora Interna del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita emitir acto administrativo de exclusión de las beneficiarias individualizadas en el visto f) en virtud la vulneración a lo dispuesto en el artículo N° 1 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- h) Lo señalado en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, que permite que la presente Resolución pueda ser objeto del Recurso de Reposición indicado en el artículo 59 de la citada normativa, pudiendo las personas interesadas presentar por escrito su recurso ante la Dirección del SERVIU Metropolitano, dentro de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo realizada por la EGIS Corporación de la Cámara Chilena de la Construcción.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "NUEVO RENACER I" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1081 DE FECHA 13.05.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de formalizar las exclusiones de las personas individualizadas en el visto f) de la presente resolución por incumplimiento de la normativa para acceder a un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda y el designar a sus respectivos reemplazantes una vez cumplido el plazo señalado en el visto h) sin haber acogido las reclamaciones de las involucradas.
- b) Lo establecido en el artículo N° 71 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 que dice: "Si al detectarse la infracción el grupo no hubiere cobrado aún el subsidio, el SERVIU excluirá del proyecto al infractor y la EGIS no podrá presentar otro postulante en su reemplazo", dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1. Exclúyase del Proyecto Construcción en Nuevos Terrenos del Programa Fondo Solidario de Vivienda "Nuevo Renacer I" de la comuna de Melipilla, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 1081 de fecha 13 de Mayo de 2011 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, a las siguientes beneficiarias:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE EXCLUIDA
1.	[REDACTED]	Violeta Mireya Veas Flores
2.	[REDACTED]	María Alcemira Catalán Salas
3.	[REDACTED]	Delia del Carmen Rojas Sanhueza
4.	[REDACTED]	Jessica Carola Favar Vera

- 2. Notifíquese a la EGIS Corporación de la Cámara Chilena de la Construcción, de la presente resolución.
- 3. Elimínese la condición de beneficiarias de subsidios a las personas individualizadas en el resuelvo 1.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE PROYECTO "NUEVO RENACER I" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1081 DE FECHA 13.05.2011, DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

4. Designese a los respectivos reemplazantes una vez concluido el procedimiento mencionado en el visto h), en la medida que no hayan sido acogidas las reclamaciones de las beneficiarias excluidas, si éstas hubiesen sido presentadas.
5. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



NMB/PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN.

- Corporación Cámara Chilena de la Construcción, Marchant Pereira #10, piso 3, Providencia.
- Dirección SERVIU Metropolitano
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División Política Habitacional – MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional. (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Programas Especiales
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdepartamento OO.HH.
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Habilitación Social
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes.




NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

pc